



FONDO CONCURSABLE
MARINE FARM
2024

Enmarcado en nuestra estrategia de relacionamiento comunitario, el “Fondo Concursable de Marine Farm 2024”, busca contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los distintos territorios donde operamos, financiando proyectos sociales en 3 ámbitos:

- Mejoramiento de espacios comunitarios.
- Equipamiento de sedes comunitarias, Organizaciones sociales y Clubes deportivos.
- Medioambiente y Economía Circular.

Ámbitos que se encuentran vinculados con nuestras líneas de trabajo:

- Vida Sana
- Desarrollo Local
- Educación

Esto con el fin de aportar y apoyar proyectos colaborativos que potencien el desarrollo local de los vecinos de los distintos territorios.

BASES DE POSTULACIÓN

I. Disposiciones generales

1. El Fondo Concursable de Marine Farm tiene como objetivo contribuir a la calidad de vida de los habitantes de los territorios, a través de la entrega de apoyo económico a organizaciones sociales para el desarrollo de sus comunidades.
2. Nuestro objetivo es contribuir al desarrollo de la comunidad apoyando proyectos amigables con el medio ambiente, el uso del tiempo libre y de los espacios comunitarios, generados por organizaciones de la misma localidad, que sean de interés común y que puedan permanecer en el tiempo.
3. El Fondo Concursable Marine Farm 2024, está enfocado en las siguientes localidades:

REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA	LOCALIDAD
De Los Lagos	Llanquihue	Puerto Montt	Chaicas
De Los Lagos	Llanquihue	Puerto Montt	Quillaipes
De Los Lagos	Llanquihue	Puerto Montt	Caleta Gutierrez
De Los Lagos	Llanquihue	Queilen	Detico
Aysén	Aysén	Cisnes	Cisces

Nuestro Fondo está abierto para la postulación de Junta de Vecinos, Clubes Deportivos, Sindicatos de Pescadores, Bomberos, Comités de Agua, Organizaciones Culturales, Centros de padres de Escuelas y Jardines Infantiles.

II. Bases de postulación

Las bases pueden ser descargadas desde la página web www.marinefarm.cl. Las consultas respecto de las bases y formulario de postulación pueden ser realizadas a través del correo electrónico fondoconcurable@marinefarm.cl o a través de llamada telefónica, de lunes a viernes de **9:00 a 13:30** y de **14:30 a 18:00 hrs.** Al siguiente contacto: Paula Sánchez de Marine Farm +56945727997.

La recepción de los proyectos postulantes se realizará a través del correo electrónico fondoconcurable@marinefarm.cl. No se recibirán postulaciones presenciales. La organización postulante deberá completar el formulario y adjuntar en la postulación la totalidad de los documentos de respaldo solicitados en las bases.

Cualquier modificación en las presentes bases será comunicado a los interesados a través del sitio web www.marinefarm.cl.

III. Bases de postulación

El proyecto posee tres líneas de postulación, dentro de las cuales deberán enmarcarse los proyectos que postulen:

- 1. Mejoramiento de espacios comunitarios: proyectos orientados a favorecer el uso de espacios públicos para la recreación y uso del tiempo libre.** Se financiarán iniciativas que permitan recuperar o mejorar espacios como sedes comunitarias, mejoramiento de baños, cierres perimetrales, áreas verdes entre otros.
- 2. Equipamiento de sedes comunitarias, organizaciones sociales y clubes deportivos: proyectos orientados a la adquisición de mobiliario, artículos electrónicos, implementación específica, línea blanca para uso de las organizaciones postulantes y que sea utilizada en beneficio de los socios, usuarios y vecinos.** Además de proyectos orientados a financiar la adquisición de vestimenta y/o artículos deportivos de beneficio directo de organizaciones deportivas postulantes y/o de sus socios.
- 3. Medio Ambiente y economía circular: proyectos que promuevan una cultura medioambiental que esté basada en el cumplimiento de las 4R (Reducir, Reutilizar, Reciclar, Recuperar) con énfasis en el cuidado, reciclaje o reutilización de residuos orgánicos no peligrosos, creación de huertos urbanos o comunitarios.**

IV. Requisitos organizaciones postulantes

1. ¿Quiénes pueden postular?

- 1.1.** Juntas de vecinos, Organizaciones indígenas, Clubes deportivos, Bomberos, Comités, centros de padres de Escuelas, centros de padres de Jardines Infantiles, Sindicatos de pescadores, Organizaciones Culturales.
- 1.2.** Las organizaciones postulantes deben vivir dentro del territorio definido anteriormente.
- 1.3.** Las organizaciones postulantes deben contar con un mínimo de 6 meses de antigüedad.
- 1.4.** Las organizaciones solo pueden presentar un proyecto.

1. Documentación para postulación

TIPO DE ORGANIZACIÓN POSTULANTE

- D-Junta de vecinos
- Clubes deportivos
- Bomberos
- Comités de agua
- Centros de padres de Escuelas
- Centros de padres de 2 Jardines Infantiles
- Organizaciones Indígenas
- Sindicato de pescadores
- Organizaciones Culturales

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- 1.** Certificado de personalidad jurídica vigente al momento de la adjudicación (emitida por el organismo que corresponda). Este documento debe detallar la directiva vigente.
- 2.** Fotocopia y/o fotografía de la Cédula de identidad del presidente(a) y tesorero(a) de la organización.
- 3.** Documento que acredite el dominio de propiedad, comodato o contrato de arriendo del inmueble en el cual la organización desarrolla normalmente sus actividades.
- 4.** Fotocopia y/o fotografía del Rut de la organización.
- 5.** Carta de compromiso que acredite coordinación con algún organismo municipal y/o público, según corresponda para los fines del proyecto.
- 6.** Dos cotizaciones por producto solicitado.

V. Requisitos de proyectos postulantes

- 1.** Las iniciativas y actividades que involucren los proyectos, deben beneficiar directamente a los vecinos y/o socios de las organizaciones postulantes del territorio.
- 2.** El Fondo contempla un monto total por proyecto de \$2.000.000 para el año 2024.
- 3.** Las actividades, proyectos y/o programas deberán estar enmarcados en alguna de las tres líneas de postulación del Fondo.
- 4.** Se recibirán postulaciones de las organizaciones que se encuentren en tramitación del certificado de personalidad jurídica en el registro civil de su respectiva comuna. Para dichos efectos se podrá entregar constancias emitidas por las municipalidades, a través del secretario municipal que acrediten el proceso electoral de la organización.
- 5.** La directiva de la organización postulante deberá estar vigente al momento de la adjudicación del proyecto, para efectos de firma del convenio de colaboración y entrega de los recursos.
- 6.** Las organizaciones deben ingresar los datos del formulario del proyecto completo y los adjuntos requeridos. No se aceptarán postulaciones realizadas por otra vía.
- 7.** En el caso de compra de equipamiento, materiales de construcción, línea blanca y/o electrodomésticos, entre otros, se deberán adjuntar al menos dos cotizaciones por cada artículo a adquirir (Fotografía, escáner o pantallazo con la cotización formal o digital).
- 8.** Para los proyectos de construcción y/o reparación de sedes vecinales u otro, no podrán considerar boletas de honorarios para obras vendidas, solo compras de materiales de construcción.

9. Si el proyecto contempla la adquisición o confección de vestimenta, éstas deberán incluir el logo de la empresa, cuyo diseño final deberá ser aprobado previamente por la empresa. Quedará asimismo prohibido impedir la visibilidad del logo de la empresa cuando los implementos estén en uso.
10. La condición de que alguno de los miembros o dirigentes de la organización postulante tenga carácter de funcionario de la empresa o funcionario público, no afectará ni constituirá un elemento que se considere para la admisibilidad, selección o adjudicación del proyecto. Por el contrario, la falta de información respecto a esas características, facultará a la empresa para la descalificación o rechazo del proyecto.
11. Para los proyectos de la línea de medio ambiente que contempla charlas o asesorías, estas no podrán ser financiadas por el Fondo Concursable. Será responsabilidad de la organización proveer de dicha área, debiendo adjuntar una carta compromiso del profesional u oficina de medio ambiente de la comuna respectiva para acreditar participación en la ejecución del proyecto.
12. El proyecto postulado debe contemplar de manera obligatoria al menos un 10% valorado o monetario según su valorización total, como aporte propio (mano de obra, etc) o cofinanciado, vale decir, un organismo asociativo en la prestación de algún servicio, por ejemplo: relatores, traslado de insumos, fletes, asesorías etc. De lo contrario, el proyecto quedará en estado de inadmisibilidad por el Comité.

VI. Financiamiento de proyectos

1. Cada proyecto podrá solicitar un financiamiento máximo de \$2.000.000.
2. Los recursos entregados por el Fondo no podrán ser destinados a financiar:
 - Honorarios para dirigentes o socios de las organizaciones participantes.
 - Gastos de traslado y/o fletes asociados a la compra de equipamiento o material definido en el proyecto.
 - Pago de consumos básicos como electricidad, agua, gas, teléfono e internet. También quedan excluidos los pagos por cóctel de inauguración y difusión en medios de comunicación.
 - Honorarios por prestación en la línea de Medio Ambiente (asesores y/o relatores).
 - Proyectos cuyo fin sea el financiamiento de actividades, equipamiento e implementación que beneficien a una persona, aunque ésta sea socio de la organización.

VII. Selección de proyectos

La selección de proyectos se realiza en dos etapas:

1. Admisibilidad de proyectos: Se realizará la revisión del cumplimiento de las formalidades de la postulación a través de la presentación de toda la documentación solicitada, específicamente:

- Que cumpla con los requisitos para organizaciones postulantes.
- Formulario de postulación completa. Incluida la carta de compromiso del representante legal.
- Cotizaciones por cada producto, según presupuesto del proyecto presentado.
- Documentación municipal si el proyecto lo amerita.
- Documentación necesaria según el tipo de proyecto.
- Los proyectos que no cumplan con estos requisitos serán declarados inadmisibles; asimismo, aquellos proyectos que sean enviados en una fecha posterior al cierre de las postulaciones, como también aquellos proyectos que sean de localidades que no han sido descritas anteriormente.

2. Evaluación técnica: Se ejecutará para establecer la factibilidad técnica, económica y operacional de los proyectos, a partir de los criterios de adjudicación establecidos para el Fondo y que son los siguientes:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Impacto social	El proyecto debe generar un impacto social en el territorio donde se emplace la organización postulante, así también tener una cobertura significativa de participantes del entorno que permita mejorar la calidad de vida de las personas.	30%
Pertinencia	El proyecto responde a una necesidad de la comunidad y se enmarca en una de las líneas de acción del fondo.	30%
Coherencia	El proyecto tiene concordancia entre el objetivo, actividades y presupuesto presentado.	30%
Co-financiamiento	El desarrollo del proyecto contempla un aporte económico, mano de obra y/o honorarios desde la organización postulante.	10%

La evaluación se llevará a cabo en dos instancias:

La primera, estará a cargo del equipo de trabajo responsable del Fondo Concursable (Departamento de Relacionamento Comunitario), quienes preseleccionarán los proyectos de acuerdo a los criterios de evaluación mencionados.

La segunda etapa estará a cargo de una Comisión, definida por la empresa, e integrada por un jurado mixto compuesto por representantes de Marine Farm, de la Gerencia de Producción, junto a la Gerencia de Sustentabilidad y Concesiones.

Respecto a la selección y adjudicación del Fondo, se debe indicar lo siguiente:

- Las resoluciones adoptadas por la Comisión son inapelables.
- La Comisión se reserva el derecho de solicitar antecedentes complementarios.

VIII. Entrega de recursos

1. Las organizaciones adjudicadas con recursos del fondo serán notificadas a través de un correo electrónico y llamado telefónico al destinatario definido por la organización al momento de postular.
2. La organización responsable del proyecto deberá firmar un convenio de colaboración, con el objeto de garantizar el debido uso de los aportes entregados. Este proceso está a cargo el equipo responsable del Fondo Concursable 2024, quienes se pondrán en contacto con el representante legal de la organización para su gestión.
3. Para la firma del convenio de colaboración, la organización debe acudir al lugar que la empresa defina, en la fecha y hora determinada por el equipo responsable del Fondo Concursable 2024.
4. En el caso que la firma del convenio no pueda realizarse de manera presencial o si así lo hubiere estimado Marine Farm, se informará a la organización adjudicada la modalidad en que se llevará a cabo.

IX Rendición de cuentas

1. La rendición de cuentas de la organización deberá ajustarse al formato y modelo informado por la empresa al momento de la entrega de los recursos. No se aceptará un formato o modelo distinto.
2. No se aceptarán gastos que no estuviesen contemplados en el formulario de postulación y pactados en el proceso de entrega de los recursos. En caso de existir este tipo de gastos, el equipo responsable del Fondo Concursable 2024 estará obligado a solicitar el reintegro de los fondos parcial o totalmente de acuerdo al monto que se encontrase objetado.
3. La documentación de respaldo de los gastos asociados al proyecto deben ser enviados al correo electrónico fondoconcursoable@marinefarm.cl

4. La organización que no cumpla con los objetivos y/o propósitos del proyecto, o no rinda oportuna y satisfactoriamente los recursos entregados, quedará excluida de postular durante 2 años a futuros fondos que la empresa pudiera entregar.
5. Si al ejecutar el proyecto se utiliza un monto menor al financiamiento adjudicado, éste deberá ser integrado a la empresa junto con la rendición de cuentas.

FECHAS IMPORTANTES DEL FONDO CONCURSABLE MARINE FARM 2024:

CHAICAS - QUILLAIPE - CALETA GUTIERREZ

Actividad	Fechas
Postulación de proyectos, dudas y consultas digital	01 al 31 de julio del 2024
Revisión admisibilidad y selección de proyectos	01 al 09 de agosto del 2024
Entrega de resultados de postulación	12 al 14 de agosto del 2024
Ceremonia y firma de convenio de colaboración	15 al 22 de agosto del 2024
Transferencia de recursos	15 al 30 de agosto del 2024
Seguimiento telefónico	30 de septiembre al 04 de octubre del 2024
Entrega de informe de rendición	30 de octubre del 2024
Seguimiento en terreno y cierre del proyecto	04 al 15 de noviembre del 2024

Actividad	Fechas
Postulación de proyectos, dudas y consultas digital	01 al 30 de agosto del 2024
Revisión admisibilidad y selección de proyectos	02 al 06 de septiembre del 2024
Entrega de resultados de postulación	09 al 11 de septiembre del 2024
Ceremonia y firma de convenio de colaboración	23 al 27 de septiembre del 2024
Transferencia de recursos	26 de septiembre al 11 de octubre del 2024
Seguimiento telefónico	11 al 15 de noviembre del 2024
Entrega de informe de rendición	11 de diciembre del 2024
Seguimiento en terreno y cierre del proyecto	16 al 27 de diciembre del 2024



marinefarm.cl

2000 Diego Portales Av. 9th floor
Puerto Montt, Chile.